



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022 -2022/MDLM

La Molina, 28 ENE. 2022

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Memorándum N° 109-2022-MDLM-GM, de fecha 27 de enero del 2022, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 021-2022-MDLM-GPPDI, de fecha 25 de enero del 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante los cuales se solicita la aprobación de la Primera Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, en el Nivel Institucional, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365 – Ley del Presupuesto para el Sector Público del Año Fiscal 2022, por la suma de S/304,628.00 (treientos cuatro mil, seiscientos veintiocho y 00/100 soles), y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 021-2022-MDLM-GPPDI, de fecha 25 de enero del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en el marco de sus competencias y funciones establecidas por el artículo 39° y los literales c) y e) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado en su versión actualizada mediante la Ordenanza N° 411/MDLM, formula la propuesta de la Primera Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional a Nivel Institucional, mediante reducción/incremento de recursos, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;



Que, en el informe antes mencionado se señala que, en la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se ha determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica un reducción/incremento de ingresos de los Recursos Determinados del Pliego, previstos en la Ley N° 31365; y, asimismo, se tiene lo previsto en la “Guía para Registro de la Modificación”, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, remitida vía correo electrónico de fecha 20 de enero del 2022, por lo que, propone la Primera Modificación Presupuestaria por reducción/incremento de recursos, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, por la suma de S/304,628.00 (treientos cuatro mil, seiscientos veintiocho y 00/100 soles);

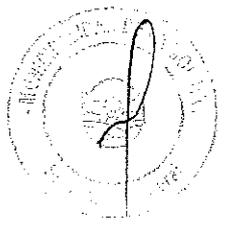


Que, mediante el Memorándum N° 109-2022-MDLM-GM, de fecha 27 de enero de 2022, la Gerencia Municipal, remite el informe antes mencionado, solicitando la emisión de la Resolución de Alcalde para aprobar la Primera Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional, con arreglo a la normatividad vigente;



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3) del artículo 46° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - Ley N° 29158, el Presupuesto Público constituye uno de los sistemas administrativos;

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido mediante: 1) Modificaciones en el Nivel Institucional, y, 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional son aprobadas por el Titular de la Entidad, ello conforme a lo señalado en el numeral 46.2 del artículo 46° del Subcapítulo III del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con lo señalado en el artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, con excepción de dos supuestos: (1) los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50° y (2) del artículo 70°, los cuales se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso, a citar:

- Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (numeral 50.4 del artículo 50° del precitado Decreto Legislativo N° 1440).
- Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público (artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440 antes mencionado);

Que, la presente modificación presupuestaria no se encuentra incurso en ninguno de los dos supuestos mencionados, por lo cual se desprende que, su aprobación deberá efectuarse mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero del 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución/aumento de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 31365, por lo que correspondería modificar el Presupuesto Institucional del Pliego La Molina, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022", que forma parte integrante de la Resolución Directoral antes mencionada;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, del Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022", que forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, se determina que, para el caso de la Municipalidad Distrital de La Molina, se producen variaciones en las estimaciones de los ingresos que generan incrementos y reducciones de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 31365, de los Rubros 07 FONCOMUN y 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por lo que correspondería modificar el Presupuesto Institucional de Apertura, aprobado mediante el Acuerdo de Concejo N° 057-2021/MDLM, de fecha 29 de diciembre del 2021;

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido mediante: 1) Modificaciones en el Nivel Institucional, y, 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;



Que, de la revisión de la propuesta efectuada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, se tiene que, dicha unidad de organización sostiene que, en el presente caso se trata de una modificación presupuestaria por reducción/incremento de ingresos públicos aprobados en la Ley N° 31365, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados; ante lo cual se precisa que, al ser la propuesta una modificación de este tipo y las correspondientes Notas de Modificación Presupuestal planteadas, un tema técnico presupuestal, su contenido es de entera responsabilidad del respectivo funcionario que las propone y elabora;



Que, estando a los considerandos antes mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y las disposiciones establecidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, donde se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el visto de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

SE RESUELVE:

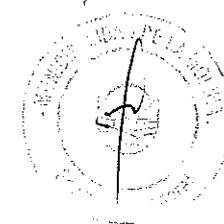


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Primera Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad de La Molina, en el Nivel Institucional, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2021/MDLM, de fecha 29 de diciembre del 2021, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada, por la suma de S/304,628.00 (treientos cuatro mil, seiscientos veintiocho y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5. Recursos Determinados	
ESPECÍFICA DEL INGRESO:	1.4.1.4.1.3 Canon Minero	-7,617.00
	1.4.1.4.2.1 Regalías Míneras	-35,725.00
	1.4.1.4.1.5 Canon Hidroener.	1,569.00
	1.4.1.4.5.1 Foncomun	346,401.00
TOTAL INGRESOS		S/.304,628.00



EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO:	La Molina	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	9001 Acciones Centrales	
ACTIVIDAD:	5000001 Planeamiento y Presupuesto	
MONTO:		304,628.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5. Recursos Determinados	
CATEGORÍA DEL GASTO:	6. Gasto de Capital	
TIPO DE TRANSACCIÓN:	2. Gastos Presupuestarios	



GENÉRICA DE GASTO:

6. Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL, PLIEGO

S/.304,628.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR las Notas de Modificación Presupuestarias 0000000013, 0000000014 y 0000000015, por reducción/incremento, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, las mismas que ha sido previamente elaboradas y revisadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente aprobación al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva del funcionario que ha propuesto y elaborado la misma.

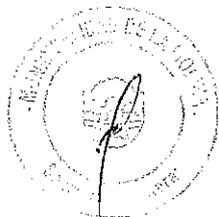
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades de organización competente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA
PROVINCIA : 01 - LIMA
PLIEGO : 14 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

NOTA 0000000013

MES: ENERO
FECHA DE SOLICITUD: 19/01/2022
TIPO MODIFICACIÓN: 7 - REDUCCIONES DE MARCO
REFERENCIA: REDUCCIONES DEL MARCO PRESUPUESTAL
DISPOSITIVO LEGAL: R.D. 020-2021 - CANON... (REDUCCIÓN)
JUSTIFICACIÓN: REDUCCIÓN FR MARCO POR MENOR ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL RUBRO 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

ESTADO: APROBADO
FECHA: 28/01/2022
DOCUMENTO: 102 | R.A. N°022-2022/MDLM

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/IIOBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0047 9002 2510124 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 036 0074		
Meta: 00001 - 0338639 RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES LOS BIOLOGOS, AGROQUIMICOS, FRUTICULTORES, AGROLOS,		43,342
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		43,342
6 GASTOS DE CAPITAL		43,342
2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		43,342
TOTAL:		43,342

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		43,342
1.4.1 4.1 3 CANON MINERO		7,617
1.4.1 4.2 1 REGALIAS MINERAS		35,725
TOTAL:		43,342



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CARLOS ENRIQUE BERNAL UCHOFEN
GERENTE DE PLANEAMIENTO/PRESUPUESTO Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA

PROVINCIA : 01 - LIMA

PLIEGO : 14 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

NOTA 0000000014

MES: ENERO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 19/01/2022

FECHA: 28/01/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 102 | R.A. N°022-2022/MDLM

REFERENCIA: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: R.D. 020-2021 - CANON... (INCREMENTO)

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

JUSTIFICACIÓN: CREDITO SUPLEMENTARIO POR INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS DEL RUBRO 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0047 9002 2510124 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 036 0074		
Meta: 00001 - 0338639 RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES LOS BIOLOGOS, AGROQUIMICOS, FRUTICULTORES, AGROLOS, 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,569
6 GASTOS DE CAPITAL		1,569
2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,569
TOTAL:		1,569

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,569
1.4.1 4.1 5 CANON HIDROENERGETICO		1,569
TOTAL:		1,569



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CARLOS ENRIQUE BERNAL UCHOFEN
 GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
 DESARROLLO INSTITUCIONAL

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA

PROVINCIA: 01 - LIMA

PLIEGO: 14 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

NOTA 0000000015

MES: ENERO
FECHA DE SOLICITUD: 19/01/2022
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
REFERENCIA: CREDITOS SUPLEMENTARIOS
DISPOSITIVO LEGAL: R.D. 020-2021 - FONCOMUN (INCREMENTO)
TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
JUSTIFICACIÓN: CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS DEL RUBRO 07 FONCOMUN

ESTADO: APROBADO
FECHA: 28/01/2022
DOCUMENTO: 102 | R.A. N°022-2022/MDLM

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0023 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005		
Meta: 00002 - 0000576 DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION		304,628
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		304,628
6 GASTOS DE CAPITAL		304,628
2.6.3.2.1.1 MAQUINAS Y EQUIPOS		304,628
0047 9002 2510124 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 036 0074		
Meta: 00001 - 0338639 RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES LOS BIOLOGOS, AGROQUIMICOS, FRUTICULTORES, AGROLOS,		41,773
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		41,773
6 GASTOS DE CAPITAL		41,773
2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		41,773
TOTAL:		346,401

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		346,401
1.4.1.4.5.1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		346,401
TOTAL:		346,401

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CARLOS ENRIQUE BERNAL UCHOFEN
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL